



DECRETO N° 1051

TEMUCO, 17 JUL 2023

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 07.07.2023 presentada por PELUQUERIA Y BARBERIA DIEGO CARRILLO E.I.R.L.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-28788
Actividad Económica	: PELUQUERIA Y BARBERIA
Código Actividad	: 960.200
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ALDUNATE N°512, LOCAL N°101
Nombre Del Contribuyente	: PELUQUERIA Y BARBERIA DIEGO CARRILLO E.I.R.L
Rut	: 76.730.852-3
Nombre Rep. Legal	: CARRILLO FERNANDEZ DIEGO ALONSO
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 07.07.2023
Otorgación N°	: 266
Fecha Otorgamiento	: 07.07.2023
Rol Avalúo	: 00130-0081
Email	: novenarap@hotmail.com
Telefono	: [REDACTED]

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VN/bef  
Oficina de Partes  
Rentas (Digital)



ROBERTO MEIRA ABURTO  
ALCALDE

2747771.-